

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdoba

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
DEL TERCER INFORME DEL ESTADO
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Tercer Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 16 de octubre de 2024, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el C. Alfredo Ramírez Bedolla, remite a esta Soberanía el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, tunándose a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo a lo anterior esta Comisión dictaminadora procedió con basa a las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar por escrito el Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo que establecen los artículos 62 fracción XIII, 64 fracción VIII y 281, párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Tercer Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

La Comisión de Derechos Humanos es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Comunicación conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Derechos Humanos en su carácter de dictaminadora en los términos del artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le corresponde estudiar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los siguientes asuntos:

Artículo 71. *Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:*

I. Los relativos a la promoción, defensa y preservación de los derechos humanos;

II. Los relativos al nombramiento y destitución del Presidente y Consejeros, así como el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos,

III. Los relativos a denuncias sobre violación de Derechos Humanos, para su conocimiento y canalización, en su caso;

IV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por las Comisiones tanto Nacional, como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado;

V. La normatividad aplicable en el Estado, para la difusión, protección, defensa y conservación, de los derechos humanos de las individuos y grupos sociales que regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por el Pleno General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que México sea Estado parte;

VI. La revisión de la legislación, para reformar o derogar todas las normas que impliquen cualquier forma de discriminación y que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

VII. Revisar la legislación del Estado. con el objeto de establecer propuestas tendientes a garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, en los distintos grupos sociales;

VIII. Los que se relacionen con el tutelaje y protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad;

IX. Las iniciativas relativas al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad;

X. Las iniciativas en materia de la regulación de los derechos de la infancia;

XI. La Legislación relativa a la protección, apoyo, reconocimiento, estímulo y desarrollo de las personas adultos mayores, tendiente a mejorar su calidad de vida;

XII. Fomentar iniciativas y proyectos legislativos tendientes a proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las acciones orientadas a erradicar los mecanismos que impiden la inclusión, integración y desarrollo humanos (sic) y social;

XIII. Revisar la legislación del Estado para reformar o derogar todas las normas que impliquen discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas,

XIV. Fomentar el desarrollo de políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los Derechos humanos, y,

XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

El contenido de la Comunicación turnada a esta Comisión para estudio, análisis y dictamen, se integra por un documento compuesto por 4 ejes que son:

1. “Armonía, Paz y Reconciliación”.
2. “Bienestar”.
3. “Prosperidad Económica” Rescate del Lago de Pátzcuaro, y
4. “Territorio Sostenible”.

Ahora bien, esta Comisión dictaminadora analizo y estudio todos y cada uno de los contenidos que integran el Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal resultando competencia para su conocimiento los comprendidos en el denominado: “Eje 1 - Armonía, Paz y Reconciliación”, y de forma particular los establecidos en los objetivos siguientes: “Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales*, Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos y, “Garantizar los derechos, usos y costumbres de los pueblos originarios y la población afroamericana” resultando del análisis realizado lo que a continuación se desprende.

Primero. Que en el marco de la presentación del tercer informe de Gobierno del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, por parte del Titular del Poder Ejecutivo, es necesario realizar un análisis que reconozca los avances logrados y las acciones emprendidas en la defensa, promoción y garantía de los Derechos Humanos (DDHH). Teniendo como objetivo resaltar el esfuerzo institucional y ofrecer recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de estas áreas prioritarias.

Segundo. Reconocimiento de los Logros Alcanzados

Promoción y Garantía de los DDHH

En este tercer año de gestión, se han observado avances significativos en la promoción y garantía de los Derechos Humanos. La implementación de programas dirigidos a la atención de grupos vulnerables, como niñas, niños, adolescentes mujeres, comunidades indígenas y personas con discapacidad, refleja el compromiso del Gobierno Estatal con el principio de igualdad y no discriminación.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Se destaca la creación y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana que han permitido una

mayor inclusión de diversos sectores de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de Derechos Humanos. Estos espacios promueven la transparencia y la rendición de cuentas

Capacidades Institucionales

Es importante reconocer el esfuerzo realizado en la capacitación de servidores públicos para incorporar un enfoque de Derechos Humanos en sus labores. Los talleres, diplomados y cursos dirigidos a cuerpos de seguridad, personal del sistema penitenciario, y otros sectores han contribuido a profesionalizar el servicio público y a garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

Acciones en Materia de Justicia y Seguridad

Se destacan los esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia y el fortalecimiento del estado de derecho, incluyendo la creación de unidades especializadas en atención a víctimas y la implementación de tecnologías que faciliten el monitoreo y garanticen la seguridad pública.

Derechos Humanos en Salud

La administración ha fortalecido el acceso a servicios de salud para la población, con especial énfasis en las comunidades marginadas. Se han desarrollado programas que garantizan el acceso universal a medicamentos esenciales, la atención a enfermedades crónicas y la expansión de infraestructura sanitaria, asegurando que los servicios sean incluyentes y de calidad.

Derechos Humanos en Educación

Se ha promovido la equidad educativa mediante becas y apoyos dirigidos a estudiantes de bajos recursos, así como la mejora de las condiciones escolares en zonas rurales e indigentes. Además, se han implementado programas para erradicar el rezago educativo, incluyendo plataformas digitales y capacitación para docentes en el enfoque de DDHH.

Derechos de la Comunidad LGBTQ+

La administración estatal ha trabajado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas LGBTQ+, promoviendo legislaciones que garanticen la no discriminación, así como campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general. Destacan las iniciativas para combatir los crímenes de odio y brindar apoyo psicosocial a la comunidad.

Derechos Humanos en el Empleo

Se han fortalecido las políticas públicas dirigidas a garantizar empleos dignos y justos. Destacan los programas de capacitación laboral y emprendimiento que han permitido la inclusión de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en el mercado laboral, así como el respeto a los derechos laborales en todas las empresas del estado.

Derechos Humanos y Seguridad Pública

El fortalecimiento de las instituciones de seguridad ha sido una prioridad para garantizar que sus acciones respeten los derechos fundamentales de la ciudadanía. Se han implementado sistemas de monitoreo, énfasis en la capacitación en el USO de la fuerza y mecanismos de investigación para prevenir abusos.

Tercero. Recomendaciones para Consolidar y Reforzar los Esfuerzos

Priorización de Capacitaciones Especializadas

Recomendamos que las capacitaciones dirigidas a servidores públicos no solo se mantengan, sino que se amplíen y profundicen. Estas capacitaciones deben incorporar perspectivas interculturales, de género y de diversidad, de manera que se garantice una respuesta efectiva y respetuosa a las necesidades de la población.

Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección

Es fundamental continuar fortaleciendo los mecanismos de protección para personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, priorizando la prevención de riesgos y la investigación de agresiones. Esto incluye aumentar los recursos asignados a estas áreas y garantizar su operatividad efectiva.

Consolidación de la Infraestructura de Derechos Humanos

Proponemos continuar desarrollando infraestructuras que promuevan los Derechos Humanos, como centros de atención a víctimas, refugios para mujeres, y unidades especializadas en derechos de niños y adolescentes. Estas instalaciones deben estar dotadas de personal capacitado y recursos suficientes para su funcionamiento.

Promoción de una Cultura de Derechos Humanos

Se recomienda intensificar las campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general. Estas campañas deben estar diseñadas para fomentar una

cultura de respeto, tolerancia e inclusión, haciendo uso de medios digitales y tradicionales para alcanzar a un público más amplio.

Innovación en el Monitoreo y Evaluación

Es importante implementar sistemas innovadores de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto real de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos. Esto incluye el uso de tecnologías avanzadas para el análisis de datos y la creación de indicadores específicos.

Cuarto. Conclusión

El tercer informe de gobierno refleja un compromiso decidido con la defensa, promoción y garantía de los Derechos Humanos en el Estado. Los logros alcanzados hasta ahora constituyen una base sólida sobre la cual se puede seguir construyendo. Sin embargo, para garantizar que estos avances sean sostenibles y tengan un impacto duradero, es fundamental continuar reforzando las áreas prioritarias y adaptándose a las necesidades cambiantes de la población.

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Sexta Legislatura reiteramos nuestro reconocimiento a los esfuerzos realizados y nuestra disposición para colaborar en la construcción de un Estado donde los Derechos Humanos sean plenamente garantizados para todas y todos. Con voluntad política y trabajo conjunto, podemos avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 60 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XIII, 63, 64 fracción VIII, 66, 71, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el tercer Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta respetosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través

de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Entidades Paraestatales se Implementen las recomendaciones para consolidar y reforzar los esfuerzos en materia de Derechos Humanos en los términos del considerando tercero del presente dictamen

Tercero. Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de enero de 2025.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Xóchitl Gabriela Ruíz González; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*, Dip. Conrado Paz Torres, *Integrante*.







www.congresomich.gob.mx